APSA-INT-049-2026

Bogota DC, 13 de agosto de 2026

Ingeniero
CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN
Director Técnico
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT 901784536-8

Asunto: Remisión del Contrato de Interventoría No. 06-3-10200-26 y Anexo Especificaciones Técnicas – Marco contractual, técnico y jurídico de actuación.

Referencias: Contrato de Consultoría PN-DILOF No. 06-3-10204-26, Contrato de Interventoría PN-DILOF No. 06-3-10200-26 Proyecto: Estudios y Diseños para la Construcción de las Instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4 – COM04.

Cordial Saludo.

Respetados señores:

En desarrollo de las actuaciones propias de la Interventoría del Contrato PN DILOF No. 06-3-10200-26, y con el propósito de mantener una comunicación transparente, clara y debidamente documentada entre las partes que intervienen en la ejecución contractual, nos permitimos remitir, para su conocimiento y consulta, copia del Contrato de Interventoría y su respectivo Anexo Especificaciones Técnicas.

La remisión de estos documentos tiene como finalidad que la Consultoría cuente con información directa sobre el alcance, obligaciones, metodología y marco de actuación de la Interventoría, particularmente frente a las actividades de seguimiento, verificación, control, revisión técnica, administrativa y contractual que le han sido asignadas.

Lo anterior resulta pertinente en la medida en que algunas de las actuaciones, observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la Interventoría pueden ser interpretadas como un ejercicio que excede sus competencias contractuales. Por tal razón, y actuando bajo un criterio de absoluta transparencia, consideramos conveniente poner a disposición de la Consultoría el instrumento contractual que determina precisamente el alcance de nuestras funciones.

En este sentido, la Interventoría manifiesta expresamente que su actuación se ciñe y circunscribe al objeto, obligaciones, alcance y demás condiciones establecidas en su propio contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo, sin pretender asumir competencias que correspondan a la Entidad, a la Supervisión o a la Consultoría.

De igual manera, las actuaciones de la Interventoría se desarrollan dentro del marco establecido por el régimen de contratación estatal aplicable, así como por las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y demás normas que resulten pertinentes para el seguimiento y control de la ejecución contractual, tanto desde el componente técnico como desde el componente jurídico y administrativo.

Por consiguiente, las observaciones, solicitudes de información, verificaciones, requerimientos documentales, revisiones técnicas y demás actuaciones adelantadas por esta Interventoría no obedecen a criterios subjetivos, de estilo o a decisiones discrecionales, sino al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que contractualmente le han sido asignadas y al deber de realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría.

Es importante precisar igualmente que la Interventoría no sustituye al Consultor en el ejercicio de sus obligaciones profesionales, ni pretende intervenir en decisiones que sean propias de su responsabilidad contractual. Su función consiste en efectuar el seguimiento, control y verificación correspondientes, dejando constancia de las situaciones que deban ser advertidas, observadas o documentadas dentro del marco contractual y normativo aplicable.

La presente comunicación se formula, por tanto, con un propósito estrictamente informativo, preventivo y de transparencia contractual, procurando que todas las partes conozcan y tengan claridad sobre los respectivos ámbitos de responsabilidad, evitando interpretaciones equivocadas respecto del alcance de las actuaciones de la Interventoría o extralimitaciones que se puedan afirmar.

En consecuencia, agradecemos que el Contrato de Interventoría y el Anexo Técnico que se adjuntan sean considerados como documentos de referencia para la adecuada comprensión de la metodología y alcance bajo los cuales esta Interventoría desarrolla sus actividades.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para mantener una relación contractual basada en los principios de coordinación, colaboración, transparencia, trazabilidad documental, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro del marco de las competencias que corresponden a cada uno de los participantes en el contrato.

La presente comunicación se remite igualmente a la Supervisión, para su conocimiento y para efectos de mantener la debida trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución contractual.

Cordialmente,



LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT 901792848-4
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

Anexos:
1. Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26.
2. Anexo Especificaciones Técnicas del Contrato de Interventoría.

Con Copia:
Tte.
KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Supervisora — Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26